

CONSTANCIA: Manizales, noviembre 17 de 2023. Los demandados contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito, de las cuales aún no se ha corrido traslado. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-**2023-00253-00**

Se tiene por contestada la demanda a través de apoderado judicial, la presente demanda VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por LUISA MARÍA MESA GALEANO, en contra de DIANA MARCELA DÍAZ VARGAS y SEBASTIÁN RESTREPO ORTÍZ.

De otra parte, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 391, inciso 6, del Código General del Proceso).

Así mismo, se concede el término de cinco (5) a la parte actora, para los fines establecidos en el inciso segundo del Art. 206 idem.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 177 del 20/11/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f79b87cbf72723557f83a9c7597a8dee705a5a5839ec1dcd72621fc0971b5fc3**

Documento generado en 17/11/2023 03:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>